

# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0765-2019-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 410-2019-VIRE.ACAD./UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2019, presentado por el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre celebración del Convenio de Bolsa Laboral Universitaria, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la empresa Krowdy (Perú) S.A.C.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, de fecha 13 de noviembre de 2015, se aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma – Solicitud de Licenciamiento Institucional. Considerando dentro de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, la Condición VII.1., que versa sobre los Mecanismos de Mediación e Inserción Laboral para Estudiantes y Egresados – Mecanismos de Apoyo a la Inserción Laboral;

Que, mediante Oficio N° 410-2019-VIRE.ACAD./UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2019, el Vicerrector Académico (e), remite al Rector de la Universidad, para su aprobación, la propuesta de celebración del Convenio de Bolsa Laboral Universitaria, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la empresa Krowdy (Perú) S.A.C., a fin de que esta última, preste sus servicios de forma gratuita; ello en virtud a lo alcanzado por el Encargado de la Oficina de Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, a través del Oficio N° 015-2019-OECPRSU-UJCM, de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, mediante Guía de Trámite de Rectorado N° 1531, de fecha 08 de marzo 2019, se dispone que la información citada preliminarmente, sea tratada en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de marzo de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la celebración del Convenio de Bolsa Laboral Universitaria, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la empresa Krowdy (Perú) S.A.C., y su anexo 1, que forma parte integrante; y, 2) Autorizar, al Rector de esta Casa Superior de Estudios, la suscripción del Convenio aprobado; y,

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Bolsa Laboral Universitaria, entre la Universidad Jose Carlos Mariátegui y la empresa Krowdy (Perú) S.A.C; y su anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución; y

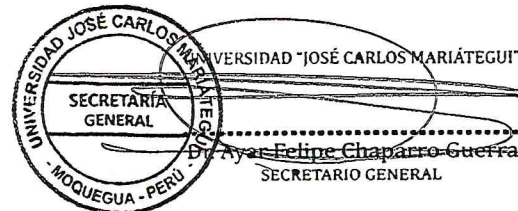
**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Rector de esta Casa Superior de Estudios, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución; de conformidad con la documentación que en nueve (09) folios útiles forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
SECRETARIO GENERAL